



Resolución de 13 de septiembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos de la Resolución de 15 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico y de gestión de la I+D+i, titulados universitarios o técnicos superiores de formación profesional, financiados por las Ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de incorporación, del Programa Estatal de Promoción de Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020.

En la Resolución de 15 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de 8 contratos laborales temporales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Hacer pública las listas provisionales de solicitudes ADMITIDAS (Anexo I) y EXCLUIDAS (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base 6 de la convocatoria publicada por Resolución de 15 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén.

TERCERO. Los aspirantes admitidos, excluidos y omitidos podrán subsanar o presentar alegaciones hasta las 14.00h del día 23 de septiembre de 2019. Las alegaciones y/o subsanaciones se formalizarán en formato libre, en el que se identificarán los solicitantes (DNI, APELLIDOS Y NOMBRE) y la referencia de la plaza a la que presentan subsanación, serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un Registro distinto del de la Universidad de Jaén, se recomienda el envío de dicha subsanación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es el mismo día o el siguiente al de la presentación en el Registro correspondiente.



Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación